

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular.*

Apesar de que desde el mes de Agosto último ha empezado esta Intendencia á ocuparse de las medidas necesarias, para preparar los trabajos indispensables para que en tiempo oportuno se formase, el padron de la riqueza territorial y pecuaria de cada pueblo, á fin de que cuando llegase la época de verificar la derrama entre los contribuyentes del cupo, que á cada cual hubiese correspondido por la contribucion de inmuebles, pudiese esto verificarse partiendo de aquella base, son muy contados los pueblos que han cumplido este deber. Esto es tanto mas reparable, cuanto que las prevenciones hechas acerca de esta parte del servicio han sido tan repetidas, que para convencerse de ello bastará decir que en los Boletines números, 92, 93, 94, 109, 115, 116 y 117 en todos ellos se encuentra algo relativo á este importante asunto y por último, que en el que lleva el número 125 se marcaron á los Ayuntamientos y Juntas periciales los medios de que debian echar mano, para que se llevase á efecto la presentacion de las relaciones de riqueza por parte de los contribuyentes ó su formacion á costa de los mismos, caso de no presentarlas, y todo con el objeto de que el padron se redactase teniendo á la vista todos los datos y antecedentes necesarios, para que sus resultados se aproximasen, cuanto es dable á la exactitud que debe presidir en aquel documento. Llegadas las cosas á este punto la Intendencia que ni puede permitir que asi se descuide el cumplimiento de sus ordenes ni salvar tampoco la responsabilidad en que

para con la Superioridad incurriera, sino corrigiere tan culpable abandono, hace por última vez las siguientes advertencias.

1.º Antes del dia 31 de Diciembre formarán y remitirán á esta Intendencia todos los pueblos, de que á continuacion se hace mérito el padron de la riqueza arreglado á las prevenciones que acerca del particular se tienen hechas, y en caso de no verificarlo se dispondrá la salida de Comisionados de apremio, cuyas dietas corren esclusivamente á cargo de los Ayuntamientos sin perjuicio de exigirles ademas la multa á que se hayan hecho acreedores.

2.º Los Ayuntamientos y Juntas periciales cuidarán muy particularmente, de que el total producto imponible que el padron arroje sea tal, que comparado con el cupo de impuebles no resulte aquel con un gravamen superior al 12 p. 3/4 teniendo muy presente que en otro caso debe acompañarse al repartimiento la reclamacion de agravio formulada con entera sujecion á la Instrccion de 1.º de Febrero de 1847 inserta en los Boletines del mismo año números del 22 al 28 y para todo ello convendrá que tengau á la vista el calculo de la riqueza imponible de todos los pueblos de la provincia hecho de acuerdo con la Excm. Diputacion y publicado en el boletin de 10 de Noviembre último núm. 135.

La Intendencia se persuade de que no se dará, el caso de tener que recurrir á las medidas de rigor de que vá hecho mérito; pero si los pueblos continuasen mirando con la apatia que hasta aqui este asunto, por mas que repugne á mi caracter se llevarán a cabo sin contemplacion de ninguna especie. Albacete 12 de Diciembre de 1848. = Domingo Pallete Ochoa.

*Pueblos que hasta la fecha no han presentado los padrones de riqueza.*

Abengibre Alatoz

Albatana	Madrigueras
Alecaráz	Masegoso
Alpera	Molinicos
Alcadozo	Montealegre
Albacete	Mahora
Alborea	Minaya
Almansa	Montalvos
Ayna	Munera
Balazote	Navas de Jorquera
Ballestero	Nerpio
Bienservida	Oya-gonzalo
Bonillo	Ontur
Balsa de Vés	Ossa de Montiel
Barrax	Peñas de San Pedro
Bogarra	Pozo-hondo
Bonete	Paterna
Carcelen	Peñascosa
Casas de Juan Nuñez	Pozo-lorente
Casas de Motilleja	Pozuelo
Caudete	Robledo
Cerral-rubio	Recueja
Casas-Ibañez	Roda (La)
Casas de Lázaro	Salobre
Casas de Vés	Socobos
Cenizate	San Pedro y Cañada
Cotillas	Tobarra
Elche de la Sierra	Tarazona
Fuente-alamo	Ves (Villa de)
Fuen-santa	Villalgordo del Jucar
Fuente-albilla	Villapalacios
Gineta (La)	Villatoya
Colosalvo	Viveros
Hellin	Valdeganga
Higueruela	Vianos
Herrera	Villamalea
Jorquera	Villarrobledo
Letur	Villaverde
Lietor	

OTRA.

La Direccion general del Tesoro público á consecuencia de haberse experimentado que el actual sistema de Habilitados, ofrece graves inconvenientes por no hallarse reunidos á cargo de uno solo todos los individuos que corresponden á una clase y constituyen un solo artículo del presupuesto de gastos del Estado, previene á esta Intendencia por orden de 28 de Noviembre último que desde luego se proceda á nuevas elecciones bajo las reglas prescritas en la Instruccion de Contabilidad de 5 de Enero de 1845 de manera que para el dia primero del próximo Enero se halle nombrado un solo habilitado por cada clase. Y hallándose en el espresado caso las Religiosos esclaustrados y secularizados y Monjas esclaustradas de esta Provincia que perteneciendo á un mismo artículo deben tener un solo habilitado y no dos como en la actualidad se hallan reconocidos, he acordado, prevenir á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos que espresa la nota inserta á continuacion de esta orden que tan luego como la reciban se sirvan enterar de su contenido á los individuos que en la misma se relacionan encargándoles que sin perdida de correo remitan

por escrito á esta Intendencia su voto para la eleccion del nuevo Habilitado que el inmediato año ha de encargarse del percibo de los haberes correspondientes á los mencionados regulares esclaustrados, de ambos sexos, en el concepto de que el que omitiese ó dilatase el cumplimiento de esta disposicion habrá de conformarse con el resultado de la mayoría de los votos que se reunan. Albatete 13 de Diciembre de 1848.—Domingo Pallette y Ochoa.

*Relacion nominal de los Regulares esclaustrados y secularizados de ambos sexos en esta Provincia y que en el dia de la fecha, tienen consignado el pago de sus pensiones en la misma.*

Nombres de esclaustrados y secularizados y pueblos donde residen.

*Caudete.*

- D. Bartolome Amorós
- D. José Bañon
- D. Pedro Diaz
- D. Vicente Espí y Jordá
- D. Manuel Golf
- D. Pedro Golf
- D. Vicente Herrero
- D. Juan Juan Gil
- D. Juan José Pagan
- D. Mariano Requena
- D. Juan Molina
- D. Vicente Soriano.

*Agramon.*

- D. Juan Carrion.

*Ontur.*

- D. Joaquin Ortuño

*La Roda.*

- D. Antonio Garcia Chacou

*Montealegre.*

- D. Roque Garcia
- D. Roque Gimenez
- D. José Ibañez
- D. José Luis Rivas.

*Villa de Vés.*

- D. José Domingo Gil
- D. Miguel S. Juan

*Pozo-Cañada.*

- D. Juan Perez Osa
- D. Zacarias Ramirez

*Almansa.*

- D. José Arraez Cantos
- D. Pascual Costa
- D. Antonio Cuenca
- D. Pascual Cuenca
- D. José Antonio Gonzalez Bergara
- D. Alfonso Lopez
- D. José Antonio Tomas

*Bonillo.*

- D. Francisco Rodenas

*Alatoz,*  
D. Fernando Muñoz  
D. José Roman

*Lietor.*  
D. Juan Antonio Castaño  
D. Antonio Garcia  
D. Jaime Gimenez  
D. Pedro Rubio

*Villaverde.*  
D. José Valera

*Peñas y San Pedro.*  
D. Mauuel Cremades  
D. Pedro Montolin  
D. José Juan Puche

*Yeste.*  
D. Vicente Diaz

*Cañada Juncosa.*  
D. Cristobal Gimenez

*Hellin.*  
D. Antonio Canales.  
D. Manuel del Castillo  
D. Nicolas Puche

*Pozo-hondo.*  
D José Antonio Lopez

*Motilleja.*  
D. Esteban Navalon

*Tobarra.*  
D. Francisco Escribano

*Nerpio.*  
D. Antonio Valero

*Alpera.*  
D. Pedro Gabino Villaescusa  
D. Juan José Tornero

*Tinajeros.*  
D. Pedro Gimenez

*Madrigueras.*  
D. Pascual Marin

*Chinchilla.*  
D. Simon Carcelen  
D. Juan Carpena  
D. Florencio Gimenez  
D. Felix Granero  
D. Vicente Martinez  
D. Francisco Perales  
D. Gregorio Sanchez  
D. Pedro Tebar

*Alcalá del Rio.*  
D. Juan Guardiola

*Tarazona.*  
D. Eugenio Lopez Picazo

*Albacete.*  
D. Nicolas Galindo  
D. Bartolomé Marin Alvarez  
D. Pablo Medina  
D. Sebastian Medina  
D. Miguel Molina  
D. Francisco Ramirez  
D. Antonio Rios  
D. Jorge Gimenez

*Fuen-santa.*  
D. Pedro Gines Perez

*Alcaráz.*  
D. Santos Sierra

*Casas de Valiente.*  
D. Juan Parra

*Jorquera.*  
D. Juan Antonio Hernandez

*Monjas esclaustradas.*

*Alcaráz.*  
Doña Ramona Castillo  
Doña Maria Dolores Martinez  
Doña Maria Manuela Navaro Cozar

*Albacete.*  
Doña Josefa Campos

*Chinchilla.*  
Doña Clara Gonzalez  
Doña Catalina de la Concepcion  
Monteagudo  
Doña Maria Josefa Tobarra, del  
Pilar

*Golosalvo.*  
Doña Francisca de los Dolores Ol-  
medilla

*Tobarra.*  
Doña Asuncion Oliver

*Villarrobledo.*  
Doña Catalina Galiano

---

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA.  
Calle de San Agustin número 17.

